ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**
Área solicitante: Grupo Administrativo – ICBF Regional Valle del Cauca	
Responsable del área solicitante: Darwin Lozano Lozano – Profesional Universitario con funciones de Coordinación.	
Objeto: ENTREGAR EN COMODATO A LA ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO, NIT.805015752-6 EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 10 No. 41-11. QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979. Está adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad según el Decreto 1074 del 29 de junio de 2023. Su principal objetivo es promover y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar sus derechos.

La misión institucional del **ICBF** es: *"Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de entornos protectores y agentes de transformación social".*

Para cumplir con su misión, el **ICBF** opera de manera descentralizada a través de Sedes Regionales. En el caso de la Regional Valle del Cauca, cuenta con **15 Centros Zonales** que atienden a 42 municipios, brindando servicios de primera infancia mediante diversas entidades administradoras del servicio. Para ello, el **ICBF** dispone de inmuebles propios que facilitan el adecuado desarrollo de sus actividades.

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que *"ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".* Sin embargo, el Gobierno, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, puede celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que estén alineadas con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En este contexto, para apoyar a la Entidad Administradora del Servicio en la prestación de los servicios de atención integral a los beneficiarios de los programas del ICBF, se considera necesario entregar en comodato un inmueble de propiedad del **ICBF Regional Valle del Cauca**, ubicado en el municipio de CALI.

Entre otros, el derecho de dominio o propiedad confiere al titular la capacidad de disponer del bien, sujeto únicamente a las limitaciones legales. Este derecho real otorga al propietario las facultades de uso, goce y disposición del bien.

El comodato, como contrato mediante el cual una de las partes entrega gratuitamente un bien inmueble a otra, es una manifestación del derecho de disposición que corresponde al titular del dominio. En este caso, el **ICBF Regional Valle del Cauca**, como propietario de un inmueble ubicado en el municipio de CALI, **Dirección:** CALLE 10 No. 41-11, identificado con la **Matrícula**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

Inmobiliaria No. 3702558, está en capacidad de entregarlo en comodato a instituciones con contratos de aporte, para garantizar una mejor prestación del servicio a los niños, niñas, adolescentes y familias del municipio.

En este sentido, la **EAS ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO** ha solicitado al ICBF estudiar la posibilidad de recibir en comodato el inmueble mencionado para el funcionamiento de la **UDS** denominada **HOGAR INFANTIL MUCHACHITOS**, con el propósito de atender a los niños y las niñas beneficiarios del servicio prestado, en el municipio de **CALI**, en virtud de la ejecución del **Contrato de Aporte No. 76005312025** suscrito con el **ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO.**

El contrato de comodato resultante tendrá una vigencia igual a la del Contrato de Aporte.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, en cumplimiento de su misión, requiere entregar en calidad de comodato el bien inmueble ubicado en la **CALLE 10 No. 41-11,** en el municipio de **CALI – Valle del Cauca** a la **ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO** con NIT. **805015752-6**, para garantizar la prestación de los servicios de atención integral a los beneficiarios, en procura de que se hagan más dignas sus condiciones de vida, apoyándose en el conocimiento, el desarrollo de la inteligencia y la formación de valores.

Cabe anotar que, con la entrega del bien inmueble en comodato para el **ICBF** se reducen gastos por concepto de servicios públicos, impuestos y demás erogaciones que se presenten, y se disminuye el riesgo de deterioro del inmueble, pues la Entidad Administradora del Servicio se encargará del mantenimiento del mismo, teniendo en cuenta que en este inmueble funcionará un programa del ICBF, con lo cual se contribuye al proceso de atención de niños, niñas, adolescentes y familias en espacios adecuados que fomentan su formación social, emocional y cognitiva, precisando que el inmueble entregado se considera apto para el funcionamiento del programa.

NOTA: Las mejoras que se realicen al inmueble serán de propiedad del comodante (**ICBF**) a la terminación del contrato de comodato.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ENTREGAR EN COMODATO A LA ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO, NIT.805015752-6 EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 10 No. 41-11. QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

2.2 Plazo de ejecución:

Este contrato tiene un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de entrega del bien a comodatario, y suscripción de acta de inicio hasta el día 30 de septiembre de 2025, vencimiento del plazo contemplado en el contrato de aporte No. **76005312025,** sin embargo, en caso de que este servicio sea prorrogado, se realizará prórroga al presente contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en: **CALLE 10 No. 41-11** en el municipio de **CALI – Valle del Cauca**.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Cali, instalaciones de la Sede Regional Valle del Cauca ubicada en la Avenida 2 Norte No. 33 AN– 45, Barrio Prados del Norte, Cali - Valle del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 9 de 1989, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los artículos 2200 y s.s. del Código Civil Colombiano, y demás normas concordantes, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE COMODATO.**

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección será Contratación Directa, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Plan de Desarrollo Nacional y Manual de Contratación del ICBF vigente.

De acuerdo con el Código Civil Colombiano (Ley 57 de 1887) en su ***TITULO XXIX*** *- DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO,* ***ARTICULO 2200****. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO*:

> *"El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso."*

Que el Plan Nacional de Desarrollo dispone en su punto ***3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, Sección A, a. Primera infancia feliz y protegida:***

> *"Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la "Generación de la Paz", acompañando su trayectoria educativa, y garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia."*

Además, en su artículo 26 se establece:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

"El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF, y los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), accederán de manera preferencial a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Este acceso preferencial se coordinará hasta un año después de cerrado el proceso administrativo de restablecimiento de derechos."

El contratista anteriormente descrito desarrolla actividades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo teniendo en cuenta que realiza actividades enmarcadas en la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y familias en el inmueble que entrega en comodato el **ICBF**.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **ENTREGAR EN COMODATO A LA ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO, NIT.805015752-6 EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 10 No. 41-11. QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa: **X**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos. _____
III. Contratos interadministrativos __
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	**80100000** Servicio Asesoria de Gestión	**80130000** Servicios Inmobiliarios	**80131700** Servicios de custodia y título.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

No aplica.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato desarrollada en el Código Civil Colombiano (Ley 57 de 1887) en su TITULO XXIX - DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, ARTICULO 2200: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.”.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de contratación no contempla presupuesto oficial.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

No aplica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica.

De acuerdo con la ley 1150 del 2007, la modalidad de contratación directa no contempla factores de selección.

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Comodante

El **COMODANTE** se obliga para con el **COMODATARIO**, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial a:

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al **COMODATARIO** el uso y goce pacifico del bien inmueble durante el termino de duración del contrato y el de sus prorrogas.
3. Realizar seguimiento al cuidado y conservación del bien inmueble y adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
5. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.2 Obligaciones del Comodatario

1. Recibir el bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Asumir por su cuenta los gastos que se causen por concepto de reparaciones, adecuaciones, mantenimiento del bien inmueble y responsabilidad por daños a terceros en razón del uso del bien entregado en comodato, en el caso que dentro del bien inmueble se encuentren vehículos, además de los costos antes mencionados también se deberán asumir los impuestos y demás erogaciones fiscales, costos del seguro obligatorio y revisión técnico-mecánica.
3. Cuidar, conservar, y mantener en buen estado, el bien inmueble que se recibirá en **COMODATO**, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, realizando mantenimientos preventivos y correctivos, además de las adecuaciones necesarias a que haya lugar, que permitan organizar y aprovechar de manera eficiente el espacio físico proporcionado para el correcto desarrollo de las actividades propias.
4. Restituir el bien inmueble una vez vencido el plazo acordado como duración del contrato en buenas condiciones.
5. No efectuar ningún tipo de construcción o mejora en el inmueble, sin previa autorización del **ICBF**.
6. Usar los bienes en comodato directamente o bajo sus dependencias con absoluta responsabilidad y supervisión.
7. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de entrega y recibo del bien inmueble objeto del comodato.
8. Cancelar oportunamente los servicios públicos y demás contribuciones y tributos a que haya lugar del inmueble entregado en comodato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

9. En caso de que el **ICBF** efectúe el pago de impuesto predial, sobretasas ambientales, bomberiles, CVC, o valorización, el **COMODATARIO** deberá reintegrar dichos recursos al **ICBF**.
10. Entregar al Grupo Administrativo del ICBF Regional Valle el soporte del pago de servicios públicos, impuesto predial, sobretasas ambientales, bomberiles, CVC, valorización y demás contribuciones y tributos a que haya lugar, a más tardar a los **30 días** de la última fecha de pago oportuno.
11. Entregar el inmueble a la supervisión del contrato, a través de visita en sitio, elaborando acta que contenga inventario del bien.
12. En caso de ser beneficiaros con la exención de pago del impuesto predial y complementarios, el dinero destinado para ese fin será invertido en las operaciones y ajustes locativos del inmueble. En tal sentido, la Entidad Administradora del Servicio presentara evidencias al supervisor del contrato de las intervenciones realizadas. **(SI APLICA).**
13. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Se deberán tener en cuenta las obligaciones contenidas en la **CLÁUSULA 4** de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** del **Contrato de Aporte No. 76005312025** suscrito con la **EAS ONG SOCIAL EL BUEN SAMARITANO** para la prestación de los Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en el inmueble objeto del presente Contrato de Comodato que se suscribirá.

7.4. Obligaciones del ICBF.

7.4.1. Obligaciones Generales del ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.4.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

No aplica.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de **Profesional Universitario o Especializado** del **Centro Zonal CZ LADERA** del **ICBF Regional Valle del Cauca,** o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/06/2025**

9.2 Interventoría.

No aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No aplica, se acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Articulo ***21. Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales*** del Manual de Contratación del ICBF vigente (MO1.ABS – Versión 6), no se requiere concepto favorable del Comité de Contratación para el presente trámite.

13. ANEXOS. 1

13.1. Documentos relacionados en la lista de chequeo.
13.2.Matriz de riesgos.

11 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 18/06/2025**
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO	**DARWIN LOZANO LOZANO**	

Aprobó: Darwin Lozano Lozano – Coordinador Grupo Administrativo 
Revisó: Miguel Enrique Andrade López – Profesional Universitario Grupo Administrativo
Elaboró: Julia Antonia Olave Bravo – Contratista

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012